

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ANTONIO VILLAMIZAR MANRIQUEZ
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00207-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda, informando al señor Juez que en el término concedido, la parte interesada no se pronunció, sírvase proveer. Bucaramanga 25 de noviembre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00207-00

Mediante auto del 18 de noviembre de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte interesada subsanara las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el día 19 del mismo mes y año, empero el término concedido -5 días- venció en silencio, pues contándose hasta el día 26 de noviembre del presente año, ningún acto se desplegó para cumplir con lo requerido, razón por la cual, deberá rechazarse la demanda al tenor de dispuesto por el artículo 90 del C.G.P.:

“En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente DEMANDA EJECUTIVA CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL que por concurso de apoderado judicial plantea SCOTIABANK COLPATRIA S.A., frente a LUIS ANTONIO VILLAMIZAR MANRIQUEZ.

SEGUNDO.- Por Secretaría, infórmese a la Oficina Judicial del rechazo de la presente solicitud, a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 90 del C.G.P. igualmente dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI y procédase con el ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 083 del 04 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO VILLAMIZAR MANRIQUEZ
RADICADO:	68001-3103-011-2020-00207-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7036abe06e35c4bb9871e94f7ffe32ee1b2034e24ff63e14777144f43edd69ba

Documento generado en 03/12/2020 03:02:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>